

Contrato a precio fijo, relativo a la adquisición, que celebran por una parte, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, representado en este acto por el Ing. José Luis González Cuéllar, en su carácter de Director General y Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El CECyTE", y por la otra en su carácter de Representante Legal a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", y que para el efecto de manifestaciones conjuntas se les denominará "Las Partes" de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

#### I. Declara "El CECyTE" por conducto de su representante:

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 1, 2 fracción I, 9 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; 1 de la Ley que Crea al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala; 5 del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.
2. Que de conformidad con lo señalado en su Ley de Creación y su Reglamento Interior, tiene entre sus finalidades las de impartir, impulsar, coordinar y normar la educación media superior tecnológica, con el propósito y finalidad de formar técnicos profesionales, dispuestos a aportar sus conocimientos adquiridos en esta institución para apoyar el desarrollo productivo de la región y para tal efecto podrá suscribir contratos con personas físicas o morales, públicas o privadas con la finalidad de concertar todo tipo de actividades que tiendan al mejoramiento de los procesos de formación de los educandos y de su personal docente y administrativo.
3. Que el Ing. José Luis González Cuéllar está facultado para intervenir en el presente instrumento de acuerdo con el nombramiento que le fue expedido el día ocho de septiembre de dos mil dieciséis por el C. Gobernador del Estado de Tlaxcala, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna y acredita su personalidad como director general y representante legal.
4. Que en virtud de lo anteriormente declarado y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 fracciones I, VI, XII, XVII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; 3, 14 y 16 de la Ley que Crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, el Director General cuenta con las facultades de representante legal para actos de administración, de dominio y para pleitos y cobranzas.
5. Que el presente contrato se realizó a través de adjudicación directa; que el recurso es de origen federal, con cargo a la partida presupuestal 2551.
6. Que señala como su domicilio legal el ubicado en calle reforma no. 10 colonia Tlatempan, Apetatitlán, municipio Apetatitlán de Antonio Carvajal, estado de Tlaxcala, c.p. 90610.
7. Que para el desarrollo de sus actividades se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes según cédula fiscal.

#### II. Declara "El Proveedor":

1. Que es una sociedad anónima de capital variable, como consta en instrumento 50,542, vol. 1,082, de fecha 02 de diciembre de 2005, ante la fe del licenciado notario público no. 03, del Estado de Puebla.
2. Que se encuentra representada por . como consta en el instrumento 22,454, vol. 202, de fecha 29 de septiembre de 2011, ante la fe del licenciado notario público no. 29, del estado de Puebla; persona física en pleno ejercicio de sus derechos, de nacionalidad mexicana, con capacidad para celebrar el presente instrumento y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector
3. Que cuenta con los conocimientos técnicos, teóricos, científicos, experiencia suficiente para cumplir con el objeto del contrato.
4. Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico, legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato
5. Que para el desarrollo de sus actividades se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes según cédula fiscal, con actividad de comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio, entre otros.

6.

## III. Declaran "Las Partes":

1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y sus respectivos Reglamentos, sin que exista en forma alguna vicios del consentimiento que lo puedan invalidar todo o en parte.
2. Que están conformes en asumir los derechos y obligaciones que se deriven de la celebración del presente contrato, el cual se ajusta a las disposiciones jurídicas aplicables sobre esta materia.
3. Que tienen capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

Expuesto lo anterior "Las Partes" manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieren en la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

## CLÁUSULAS

Primera. Objeto.- "El Proveedor" se obliga con "El CECyTE" a la entrega del material que se describe a continuación:

No.	Concepto	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Importe total
1	AGITADOR DE VIDRIO	Pieza	28	\$11.25	\$315.00
2	AGITADORES MAGNÉTICOS	Pieza	2	\$88.00	\$176.00
3	ALGODÓN	Boba	6	\$52.86	\$317.16
4	ASA DE PLATINO	Pieza	118	\$22.00	\$2,596.00
5	BOLSAS ROJAS RPBI C/100 PZAS	Kilo	2	\$329.00	\$658.00
6	BURETA 25 ML.	Pieza	3	\$345.00	\$1,035.00
9	CAJA PETRI DE 100x20mm	Pieza	6	\$53.11	\$318.66
10	CAPSULA DE PORCELANA 35 ml.	Pieza	5	\$40.00	\$200.00
11	CAPSULA DE PORCELANA 50 ML.	Pieza	2	\$60.00	\$120.00
12	CAPSULA DE PORCELANA DE 75 ML.	Pieza	5	\$80.00	\$400.00
13	CAUTIN	Pieza	11	\$150.00	\$1,650.00
14	CINTA TESTIGO	Pieza	21	\$49.00	\$1,029.00
15	CONTENEDORES RPBI ROJOS	Pieza	1	\$47.30	\$47.30
17	CRISOL DE PORCELANA FORMA ALTA 130ML.	Pieza	20	\$186.00	\$3,720.00
18	CRISOL DE PORCELANA FORMA MEDIA 30ML.	Pieza	17	\$81.88	\$1,392.00
19	CRISOL DE PORCELANA FORMA MEDIA 80ML.	Pieza	5	\$134.00	\$670.00
20	CUBREBOCAS	Caja	4	\$34.50	\$138.00
21	CUCHARILLAS DE COMBUSTION	Pieza	21	\$25.00	\$525.00
22	DENSIMETRO PARA ALCOHOL 0-40	Pieza	7	\$280.00	\$1,960.00
23	DENSIMETRO PARA LECHE 15-40	Pieza	4	\$156.00	\$624.00
24	EMBUDO DE PLÁSTICO	Pieza	33	\$14.00	\$462.00
25	EQUIPO SOXLET DE 3 PIEZAS	3 piezas	2	\$2,656.00	\$5,312.00

26	ESCALERA DE 3 PENDAÑOS	Pieza	10	\$978.50	\$9,785.00
27	ESCOBILLÓN PARA TUBO DE ENSAYE CHICO DE 12CM	Pieza	8	\$10.00	\$80.00
28	ESCOBILLÓN PARA TUBO DE ENSAYE CHICO DE 14.5CM	Pieza	1	\$11.00	\$11.00
29	ESCOBILLÓN PARA TUBO DE ENSAYE CHICO DE 16.5CM	Pieza	2	\$17.00	\$34.00
30	ESCOBILLÓN PARA TUBO DE ENSAYE MEDIANO DE 25CM	Pieza	4	\$28.00	\$112.00
31	ESCOBILLÓN PARA TUBO DE ENSAYE MEDIANO DE 33.5CM	Pieza	2	\$19.00	\$38.00
32	ESCOBILLÓN PARA PIPETA GRADUADA DE 42CM	Pieza	23	\$20.00	\$460.00
34	ESCOBILLÓN MEDIANO PARA PROBETA DE 36CM	Pieza	3	\$17.00	\$51.00
35	ESCOBILLÓN LARGO PARA PROBETA DE 66.5CM	Pieza	7	\$42.50	\$297.50
36	ESCOBILLÓN PARA BURETA DE 85CM	Pieza	6	\$38.91	\$233.46
37	ESCOBILLÓN CURVO PARA MATRAZ ERLLENMEYER DE 37CM	Pieza	4	\$32.00	\$128.00
38	ESCOBILLÓN FORMA CÓNICA PARA FRASCO DE 40CM	Pieza	2	\$38.91	\$77.82
39	ESCOBILLÓN FORMA CILÍNDRICA PARA FRASCO DE 40CM	Pieza	5	\$38.91	\$194.55
40	ESCOBILLÓN FORMA CILÍNDRICA PARA FRASCO DE 48CM	Pieza	5	\$38.91	\$194.55
41	ESPÁTULA CON MANGO DE MADERA DE 160MM	Pieza	4	\$52.00	\$208.00
42	ESPÁTULA CON MANGO DE MADERA DE 186MM	Pieza	9	\$58.00	\$522.00
43	ESPÁTULA CON MANGO DE MADERA DE 265MM	Pieza	6	\$68.00	\$408.00
44	ESTOPA	Kg.	6	\$57.00	\$342.00
45	FLEXOMETRO DE 3 MT	Pieza	24	\$35.00	\$840.00
46	FRASCO GOTERO ÁMBAR DE 30ML	Pieza	23	\$9.00	\$207.00
47	FRASCO GOTERO ÁMBAR DE 75 ML	Pieza	45	\$9.41	\$423.45
48	FRASCO BOCA ANCHA ÁMBAR DE 250ML CON TAPÓN	Pieza	5	\$119.00	\$595.00
49	FRASCO BOCA ANCHA ÁMBAR DE 500ML CON TAPÓN	Pieza	2	\$159.00	\$318.00
50	GASAS	Caja	1	\$90.00	\$90.00
51	GOOGLES	Unidad	7	\$29.00	\$203.00
52	GORRO DESECHABLE UNISEX BOLSA C/100	Bolsa c/100	1	\$96.57	\$96.57
53	GRADILLA DESARMABLE PARA 40 TUBOS	Pieza	4	\$95.00	\$380.00
54	GRADILLA DESARMABLE PARA 60 TUBOS	Pieza	4	\$95.00	\$380.00
55	GRADILLA DESARMABLE PARA 90 TUBOS	Pieza	2	\$95.00	\$190.00
56	GRADILLA DE ALAMBRE RECUBIERTA DE VINILO CAP. 40 TUBOS	Pieza	4	\$414.11	\$1,656.44
57	GUANTES DE ASBESTO PAR	Pares	13	\$390.00	\$5,070.00
58	GUANTES DE CARNAZA	Pares	10	\$51.88	\$518.80
59	GUANTES DE LATEX	1 caja	18	\$99.00	\$1,782.00
60	GUANTES CONTRA ACIDOS.	Pares	21	\$118.50	\$2,488.50
61	MAN	Pieza	12	\$101.78	\$1,221.36
62	LACTODENSIMETRO	Pieza	5	\$152.47	\$762.35

63	LAMPARA DE VIDRIO PARA ALCOHOL	Pieza	26	\$60.00	\$1,560.00
64	LAVA OJOS	Pieza	37	\$3.53	\$130.61
65	LUPAS	Pieza	17	\$20.00	\$340.00
66	MANGUERA DE LATEX PIMECHERO	Metro	103	\$21.00	\$2,163.00
67	MATRAZ VOLUMÉTRICO CLASE A DE 25ML	Pieza	6	\$415.50	\$2,499.00
68	MATRAZ VOLUMÉTRICO CLASE A DE 50ML	Pieza	7	\$435.20	\$3,046.40
69	MATRAZ VOLUMÉTRICO CLASE A DE 100ML	Pieza	4	\$438.00	\$1,752.00
70	MATRAZ VOLUMÉTRICO CLASE B DE 100ML	Pieza	7	\$346.95	\$2,428.65
71	MATRAZ ERLLENMEYER BOCA ANGOSTA DE 50ML	Pieza	11	\$39.00	\$429.00
72	MATRAZ ERLLENMEYER BOCA ANGOSTA DE 125ML	Pieza	3	\$83.50	\$260.50
73	MATRAZ ERLLENMEYER BOCA ANGOSTA DE 250ML	Pieza	15	\$67.00	\$1,005.00
74	MATRAZ ERLLENMEYER BOCA ANGOSTA DE 500ML	Pieza	5	\$90.00	\$450.00
75	MATRAZ ERLLENMEYER BOCA ANCHA DE 125ML	Pieza	7	\$93.50	\$654.50
76	MATRAZ ERLLENMEYER BOCA ANCHA DE 500ML	Pieza	1	\$90.00	\$90.00
77	MATRAZ ERLLENMEYER BOCA ANCHA DE 1000ML	Pieza	6	\$148.00	\$876.00
78	MECHERO BUNSEN SENCILLO	Pieza	11	\$70.13	\$771.43
79	MECHERO PARA ALTAS TEMPERATURAS	Pieza	1	\$579.00	\$579.00
80	PAPEL FILTRO EN PLIEGO	Pliego	44	\$4.90	\$215.60
81	PAPEL PH EN TIRAS CAJA C/100 PZAS	Caja c/100	22	\$165.00	\$3,630.00
82	PAPEL TORNASOL AZUL	Caja	4	\$60.00	\$240.00
83	PAPEL TORNASOL NEUTRO	Caja	2	\$60.00	\$120.00
84	PAPEL TORNASOL ROJO	Caja	6	\$60.00	\$360.00
85	PAPEL PARAFILM	Rollo	1	\$584.92	\$584.92
87	PERA ESTANDAR CAP. 30ML	Pieza	2	\$60.85	\$121.70
88	PERA ESTANDAR CAP. 60ML	Pieza	1	\$67.05	\$67.05
89	PERA DE SEGURIDAD CAP. 15ML	Pieza	1	\$226.80	\$226.80
90	PERA DE TRES VÍAS (PROPPETA) CAP. 10ML	Pieza	9	\$110.00	\$990.00
91	PICETA 250 ML	Pieza	25	\$59.40	\$1,485.00
92	PICETA 500 ML	Pieza	16	\$64.35	\$1,029.60
93	PICNÓMETRO ESTANDAR	Pieza	2	\$156.40	\$312.80
94	PINZA PARA BURETA SENCILLA	Pieza	9	\$82.00	\$738.00
95	PINZA PARA BURETA TIPO MARIPOSA	Pieza	2	\$99.00	\$198.00
97	PINZAS PARA CRISOL 25 CM	Pieza	6	\$78.00	\$468.00
99	PINZA PARA MATRAZ	Pieza	3	\$179.00	\$537.00
101	PINZA PARA TUBO DE ENSAYE	Pieza	15	\$32.00	\$480.00
102	PINZA PARA VASO.	Pieza	3	\$112.00	\$336.00

103	PINZA PARA REFRIGERANTE CON ASEGURADOR	Pieza	5	\$205.00	\$1,025.00
104	PINZA PARA REFRIGERANTE CON EXTENSIÓN	Pieza	10	\$147.00	\$1,470.00
105	PINZA PARA DISECCIÓN PUNTA CON DIENTES	Pieza	5	\$35.00	\$175.00
106	PIPETA SEROLÓGICA EDUCACIONAL CAP. 0.1ML	Pieza	2	\$61.20	\$122.40
107	PIPETA SEROLÓGICA EDUCACIONAL CAP. 1ML	Pieza	7	\$51.00	\$357.00
108	PIPETA SEROLÓGICA EDUCACIONAL CAP. 2ML	Pieza	8	\$52.70	\$421.60
109	PIPETA SEROLÓGICA EDUCACIONAL CAP. 5ML	Pieza	9	\$55.25	\$497.25
110	PIPETA SEROLÓGICA EDUCACIONAL CAP. 10ML	Pieza	1	\$59.50	\$59.50
111	PORTA OBJETOS	Caja	1	\$35.00	\$35.00
112	PROBETA DE VIDRIO 10ML	Pieza	17	\$65.00	\$1,105.00
113	PROBETA DE VIDRIO 25ML	Pieza	4	\$82.00	\$328.00
114	PROBETA DE VIDRIO 50ML	Pieza	12	\$108.00	\$1,296.00
115	PROBETA DE VIDRIO 100ML	Pieza	29	\$115.00	\$3,335.00
116	PROBETA DE VIDRIO 250ML	Pieza	4	\$218.00	\$872.00
117	PROBETA DE VIDRIO 500ML	Pieza	3	\$310.00	\$930.00
118	SOPORTE UNIVERSAL	Pieza	14	\$155.00	\$2,170.00
119	TAPETE DE ALTA TEMPERATURA DE 24.5X24.5	Pieza	3	\$280.00	\$840.00
120	TELA DE ALAMBRE CON CENTRO DE ASBESTO 15X15CM	Pieza	1	\$24.00	\$24.00
123	TERMÓMETRO IMPERMEABLE PARA ALIMENTOS	Pieza	2	\$1,020.00	\$2,040.00
124	TRIANGULO DE PORCELANA	Pieza	16	\$36.00	\$576.00
125	TRIPLE FIJO	Pieza	7	\$60.00	\$420.00
126	TUBO DE ENSAYE 10X75MM	Pieza	20	\$3.75	\$75.00
127	TUBO DE ENSAYE 12X75MM	Pieza	1	\$3.75	\$3.75
128	TUBO DE ENSAYE 13X100	Pieza	67	\$3.90	\$261.30
129	TUBO DE ENSAYE 16X150MM	Pieza	10	\$5.50	\$55.00
130	TUBO DE ENSAYE 18X150MM	Pieza	20	\$5.50	\$110.00
131	TUBO DE ENSAYE 20X150MM	Pieza	35	\$7.20	\$252.00
132	TUBOS CAPILARES	Pieza	4	\$200.00	\$800.00
133	VASO DE PRECIPITADO 20ML	Pieza	6	\$60.35	\$362.10
134	VASO DE PRECIPITADO 30ML	Pieza	2	\$56.10	\$112.20
135	VASO DE PRECIPITADO 50ML	Pieza	28	\$33.00	\$924.00
136	VASO DE PRECIPITADO 100 ML.	Pieza	22	\$35.00	\$770.00
137	VASO DE PRECIPITADO 150ML	Pieza	6	\$36.00	\$216.00
138	VASO DE PRECIPITADO 250 ML.	Pieza	37	\$48.00	\$1,776.00
139	VASO DE PRECIPITADO 500ML	Pieza	4	\$74.00	\$296.00
140	VASO DE PRECIPITADO 600ML.	Pieza	5	\$65.00	\$325.00

141	VASO DE PRECIPITADO 1000ML.	Plaza	23	\$108.00	\$2,484.00
-----	-----------------------------	-------	----	----------	------------

**Segunda. Pago.-** "El CECyTE" se compromete a Pagar a precio fijo a "El Proveedor" la cantidad de \$112,171.73 (ciento doce mil ciento setenta y un pesos 73/100 m.n.) como concepto de valor unitario, dado un total de \$130,119.21 (ciento treinta mil ciento diecinueve pesos 21/100 m.n.) incluido el impuesto al valor agregado, cantidad que será pagada dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente.

Los gastos por concepto de traslado de personal, materiales, equipo, herramientas o cualquier gasto por concepto de derechos o impuestos estarán a cargo de "El Proveedor", razón por la cual "El CECyTE" no cubrirá cargos adicionales bajo ningún concepto.

**Tercera. Lugar de Entrega.-** Los bienes se deberán entregar en las instalaciones de **Dirección General**, ubicadas en avenida Reforma no. 10, col. Tlatempan, Apetatitlán, Tlaxcala, Tlax.

Los bienes deberán ser entregados conforme a las estipulaciones técnicas establecidas en la propuesta de "El Proveedor", la cual pasa a ser parte adicional de este contrato.

**Cuarta. Plazo.-** "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes el día **21 de septiembre de 2018**.

No se aceptará la entrega de los bienes de manera parcial, solo se aceptará en su totalidad; solo hasta la conclusión de dicha entrega se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite correspondiente de pago.

En caso de que la factura entregada por "El Proveedor" para su pago presente errores o deficiencias, "El CECyTE" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a "El Proveedor" las deficiencias que deberá corregir. Cuando "El Proveedor" entregue la factura corregida se iniciará a contabilizar el plazo para el pago.

**Quinta. Garantía.-** En términos del artículo 1 fracción VI, párrafo 2 "El Proveedor" se obliga a exhibir la garantía de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, ahora bien, considerando las previsiones por motivo de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, "El Proveedor" se obliga a la devolución y reposición de los bienes o servicios por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos, sin que su sustitución implique alguna modificación, en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito.

**Sexta. Pena convencional.-** "El Proveedor" se compromete a pagar a "El CECyTE" como pena convencional un 0.7% (punto siete por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, cuando por causas imputables a "El Proveedor" exista atraso en la entrega de los bienes, sean de diferentes características o de calidad inferior a la pactada; mismos que serán deducidos proporcionalmente del monto a pagar.

**Séptima. Rescisión de contrato.-** "El CECyTE" podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumpliendo de las obligaciones contraídas por parte de "El Proveedor", en los términos establecidos en el artículo 54 y 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Octava. Derechos y Obligaciones.-** "Las Partes" acuerdan que los derechos y obligaciones del presente contrato no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La controversia a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "El CECyTE". Queda entendido y aceptado expresamente por "Las Partes" que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.

**Novena. Jurisdicción.-** Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, "Las Partes" convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Tlaxcala; renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón a su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la ciudad de Apetatitlán, Tlaxcala; a los treinta y un días del mes agosto de dos mil dieciocho.

Por "El CECyTE"

Por "El Proveedor"



Ing. José Luis González Cuéllar  
Director General

Testigos



C.P. Bonifacio Guevara Vázquez  
Jefe del Departamento de Recursos Materiales



Lic. Roel del Carmen del Razo Becerra  
Directora Administrativa de "El CECyTE"



Lic. Javier Pérez Guzmán  
Asesor Jurídico de "El CECyTE"